

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00002-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de ciento cuatro (104) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

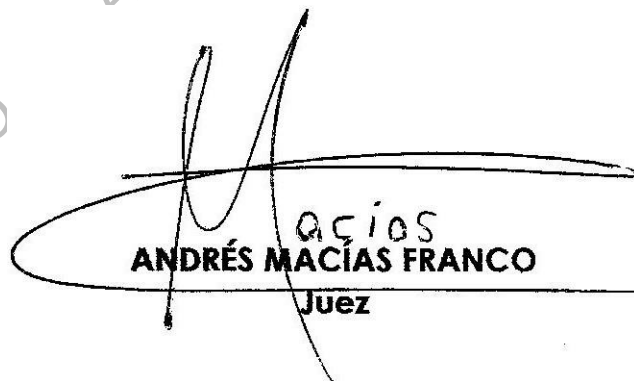
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por la señora **ANGIE KATHERINE RUBIANO FORERO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder conferido de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. o el Decreto 806 de 2020.
- Aclare la fecha de la terminación laboral enunciada en la pretensión 2 del escrito de la demanda.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y de la subsanación, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez